CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 99 de Sesión Ordinaria

21 de marzo de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Lic. José Miguel González Montero_**Presidente**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez_Vicepresidenta
Sr. Leonel Vargas Calvo
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Licda. Flor María Cubero Martínez

* * *

Regidores Suplentes

Sr. Mauricio Loría Araya
Licda. Evelyn Castillo Barrantes
Lic. Cristian Soto Sosa
Sr. Federico Alvarado Ureña
Sra. Mireya Cruz Madrigal

* * *

Síndicos Propietarios

Sra. Yolanda Arguedas Araya
Sr. Donald Valle Solórzano
Prof. Lande Ledezma López

* * *

Síndicos Suplentes

Prof. Erika García Porras
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Vilma González Arias
Sr. Luis Flores Zumbado

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
Sra. Gerardina Ly Jiménez_____ SECRETARIA a.i.

* * *

Ausentes

Sindica Tatiana Simpson Ruíz, sindico propietario Edwin Madrigal.

Ejerce en calidad de síndica propietaria la sindica suplente Erika García Porras en sustitución del sindico propietario Edwin Madrigal. Además, ejerce en calidad de síndico propietario el síndico suplente Cristian Badilla en sustitución de la síndica titular Tatiana Simpson Ruíz.

* * *

ORDEN DEL DIA

I- Atención CARSO Construcción de Costa Rica
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I.

Atención CARSO Construcción de Costa Rica

1- El Lic. José Miguel González Montero, les da la bienvenida a los señores de CARSO Construcción de Costa Rica.

Sr. Héctor Martínez cédula N° 1-647-801 Representante de Claro, muchas gracias por la oportunidad que nos están dando ofreciendo para venir a plantear una necesidad que tenemos como empresa y además como responsables de un despliegue de red de comunicaciones comprometida con el gobierno central, la razón que nos motiva a estar por acá es poder plantearles a ustedes la necesidad que tenemos de desarrollar una torre de comunicaciones concretamente 200 este y 125 metros sur de la Escuela Pública de Nances, a nivel de reglamento de telecomunicaciones del Cantón se establecen 250 metros como restricción a lo que nosotros denominamos centros sensibles sea educativo, religioso o deportivo, en vista de que el desarrollo de la red es un tema que ya conlleva una serie de necesidades y que requiere el servicio como tal, precisamente son los centros de población la frecuencia nuestra nos limita de alguna manera y nos obliga a disponer de esa ubicación la cual difícilmente la podemos desarrollar sin esa opción que venimos a solicitar nos permitan hacer en vista de de que obtuvimos un uso de suelo rechazado el 19 de enero, el uso de suelo rechazado fue el 8102, lo recurrimos, el ingeniero mantuvo su posición de mantener su criterio de acuerdo a la jerarquía del proceso el señor alcalde recibió la petición y lo que resolvió apeló a que hagamos referencia al reglamento como tal de telecomunicaciones en su artículo 12 menciona la posibilidad de solicitar un cambio de uso de suelo, razón por la cual estamos acá para presentarles una razón técnica, para eso nos acompaña la ingeniera quien va a plantear cual es el motivo por el cual nosotros requerimos esa torre.

Ing. Karen Estrada, procede a hacer la presentación, voy a hacer una explicación breve de los aspectos técnicos para los cuales estamos solicitando su apoyo en la ubicación de la antena en el punto que vamos a ver, como les comentó Don Héctor la zona se llama Nances de Esparza, nosotros reconocemos la zona como RUR-917, podemos observar un mapa de más o menos donde estaríamos solicitando el punto para ubicar la antena, es barrio Nances, una zona donde actualmente no cuentan con el servicio de cobertura de parte nuestra, es una zona bastante poblada que aún no tiene el servicio de nuestra parte, la SUTEL dentro del requerimiento que nos hicieron a nivel de concesión fue cumplir con ciertos niveles de potencia de señal, lo mismo se detalla según los colores que aparecen en la pantalla, para el Cantón de Esparza como es una zona de alta población no solo necesita cumplir con la primera escala de potencia que sería una mancha que ellos la identifican con el color azul, la idea es brindarle a esta zona los

servicios de voz y datos que proveemos como la empresa claro y que los clientes e sientan satisfechos y de paso cumplir con los requerimientos que nos solicita el gobierno para brindar servicio a todos los ciudadanos, esta es una visión de la cobertura que tenemos actualmente en la zona de Esparza, como pueden ver donde está ubicada la zona que estamos solicitando está fuera del área de cobertura, esta es una proyección de como se verían las antenas en dicho punto, las zonas quedarían con servicios de voz y de datos que no cuentan actualmente con ellos, esta es una mancha del área de cobertura que nos está solicitando la SUTEL para cumplir con lo solicitado durante la firma de la concesión, actualmente no estamos cumpliendo con la mancha que ellos nos solicitan, en la banderita roja es donde estaría ubicado el punto.

Presidente Municipal José Miguel González, cual es la ubicación?

Sr. Héctor Martínez, 200 este y 125 sur de la Escuela de Nances.

Ing. Karen Estrada, quisiera comentarles también que para cumplir con lo solicitado por SUTEL en este punto requeriríamos una altura de 45 metros para las antenas.

Regidor Leonel Vargas Calvo, de acuerdo al estudio técnico que ustedes están planteando y el radio de cobertura de ese posicionamiento donde quedaría aproximadamente con lo que dice el reglamento y cuál sería el área de descubierto que quedaría, como concejo nosotros nunca nos hemos opuesto a la colocación de las torres, entendemos que es una cuestión de carácter nacional, sin embargo amparados en el principio de la duda en cuanto a las emisiones de radiación no ionizadas la comunidad de Esparza tomó la decisión de dar cierta distancia a los centros de educación y a los centros de concentración masiva, si nosotros nos ajustamos a esto cuanto quedaría al descubierto.

Ing. Karen Estrada, la cobertura que tenemos actualmente estamos en el límite de lo que nosotros nos podemos permitir para poder cumplir con lo requerido, por eso hemos ubicado este punto como el límite para poder tapar toda esa zona en mancha azul.

Regidor Leonel Vargas, estamos considerando que esa parte que quedaría al descubierto prácticamente esta despoblada.

Ing. Karen Estrada, es porque el reglamento así nos lo pide, porque hay una vía principal y casas, son dispersas ero si hay casas a la orilla de la calle, en cualquier momento el usuario al no tener cobertura podría exigir un derecho.

Regidor Leonel Vargas, cuanto es el radio de cobertura, tengo entendido que es kilómetro y medio del radio.

Ing. Karen Estrada, puede ser entre 700 u 800 metros efectivos como lo pide la SUTEL, como decía Don Héctor tenemos unas limitaciones por el uso de la parte de espectro que nos fue asignado entre ellos el área de cobertura.

Sr. Héctor Martínez, en el tema de frecuencia, por ejemplo nuestra competencia MOVISTAR su frecuencia y de hecho hasta el precio fue el mejor, porque lo que ellos abastecen con una torre claro requiere dos torres, esa es una de las desventajas que tenemos con ellos y como se ha reiterado las exigencias de SUTEL que no es un tema caprichoso de claro, sino que hay una concesión que se tiene que cumplir, hay una cobertura, hay sanciones en caso de que no se cumpla con la calidad, ustedes como usuarios si les ofrecemos un servicio y la calidad no es la que debiera ustedes están en

su derecho y denunciar por un tema de no cobertura o no satisfacción parcial por lo que nosotros requerimos, esa es la parte que apelamos que es un conjunto de compromisos y la petición es que nos permitan poder cumplir, responsablemente ustedes buscaron no perjudicar a la comunidad, hay jurisprudencia que señala que una torre no afecta la salud de la población de lo contrario todos los despliegues que ustedes han visto a nivel de país no se estarían registrando como se han estado llevando a cabo hasta el momento.

Presidente Municipal José Miguel González, en cuanto a la jurisprudencia que menciona el señor Héctor Martínez hemos leído mucho con respecto a eso desde que comenzamos con ese tipo de negociaciones con diferentes empresas, la misma comisión mundial de salud todavía no tiene un criterio claro si afecta o no la salud, hay estudios avanzados a nivel mundial pero todavía ese punto no se ha aclarado, sin embargo la fuerza de los tratados de libre comercio y convenios internacionales aprobados por la asamblea Legislativa tienen fuerza de ley este país firmo el tratado de libre comercio con Estados Unidos, y ya existe jurisprudencia de una apelación que se dio con una empresa que acudió a la sala constitucional y ya sabemos el resultado, lógicamente que cada gobierno local regula su territorio de acuerdo la autonomía que nos da el Código Municipal y hemos tratado de ser condescendientes con las empresas, tenemos una torre a 125 metros este del liceo Diurno de Esparza, lógicamente la propuesta y negociación de nosotros como concejo municipal por el compromiso que tenemos con la misma comunidad fue tratar de mimetizar un poco el impacto del paisaje natural para dar una visión diferente a lo que es una mole de hierro, principalmente porque esa torre se ubicó casi en el centro de la ciudad y solicitamos a la empresa disimular lo más que se pueda para no entorpecer ese paisaje que a todos nos gusta observar, ahí también hay colegio, está la Escuela de Nances y el Colegio Santi Espíritu, nos gustaría saber cuál es el tipo de torres que nos ofrecen.

Sr. Marco Guillén Represente CARSO, como comentaba la compañera Karen la torre destinada a ubicarse ahí tiene una altura de 45 metros, lo cual nos limita un poco la posibilidad de mimetizarla, la principal propuesta para torres de 45 a 60 metros es pintar la estructura de un color diferente al solicitado por la Asociación de Aviación, sin embargo es importante dejar claro que el mimetizar la torre para una estructura de 45 metros no sería posible, es importante aclarar que los 45 metros nos ayudan a tener un nivel de cobertura óptimo y el tenerlo a esa altura nos daría la posibilidad de poner más torres.

Regidora Suplente Evelyn Castillo, se puede saber el nombre del dueño del terreno.

Sr. Héctor Martínez, señora Yadira Patricia Zuñiga Villalobos.

Regidor Leonel Vargas, más bien creo que lo que tenemos que ver aquí es hasta donde nosotros estamos dispuestos a utilizar el artículo que nos permite la excepción, sin embargo creo que hemos sido muy consecuentes en este tema y el tema del impacto visual que es algo que debemos cuidar, sin bien es cierto la zona es muy rural no deja de tener su centro de población importante si no fuera así no creo que nos estaríamos interesando tanto por este asunto, por lo menos de mi parte creo que es algo que el Concejo de avalar, hay que revisar ahora que es expuesto el tema tomar una decisión para mandarlo a la Comisión Especial que ha visto todos estos temas y poder dar una respuesta a los compañeros que lo solicitan.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, ya ustedes se sensibilizaron con la población, que vive donde se va a hacer la construcción de esa torre.

Sr. Héctor Martínez, ya el proceso de comunicación se llevo a cabo, de hecho en el expediente que la Municipalidad tiene están todos los requisitos.

Presidente José Miguel González, lo importante era escuchar la propuesta de ustedes porque no tenemos la parte técnica presente, voy a trasladar este asunto y a solicitar el expediente para visitar el sitio junto con la parte técnica municipal para valorar la propuesta y las posibilidades para tomar el acuerdo en el Concejo, voy a formar una comisión especial donde van a estar los cinco regidores propietarios para que después de semana santa convoquemos a la parte técnica para valorar el expediente y hacer la visita al sitio pertinente para rendir un dictamen al Concejo y luego se les notificara a ustedes.

Sr. Héctor Martínez, como dato adicional es nuestro interés dejar claro que como país de derecho que somos nos vemos obligados a acudir a instancias de distinto tipo en cuanto autoridad se refiere, razón por la cual estamos acá, hay un recurso que rechazó la gestión lo elevó hacia el señor alcalde y evidentemente el proceso continuaría en caso de no prosperar la gestión, nuestro interés no es incomodar ni comprometer la comunidad entendemos todo lo que el señor plantea en cuanto a lo que es paisaje, lo que esté a nuestro alcance créame que a nivel nacional, no solo a nivel de Esparza es una actitud de responsabilidad, es un tema de todos, en este sentido entiendan que es parte de una necesidad nuestra de recurrir a todo eso porque hay unidades de gobierno central a la que tenemos que darles cuenta y esto conlleva a sanciones de alto valor económico.

Regidor Leonel Vargas, vuelvo y repito este concejo nunca se ha opuesto a la instalación de las torres, sin embargo hemos apelado siempre a la autonomía municipal que está amparada en la Constitución política, lo que les digo es eso, si ustedes las quieren poner, se pueden poner, van a tener un costo mayor, hay que mimetizar, no es un tema al azar es un tema de procedimiento correcto, y espero que cuando se haya hecho la observación sea un tema de procedimiento y no de amenaza porque entonces habría que hablar en otros términos.

Sr. Héctor Martínez, disculpe si le sonó a amenaza, lo que les quiero decir es que si ustedes sienten que nosotros recurrimos a otros entes, es porque es una obligación de nuestra parte de llegar ante las autoridades superiores, en este caso la SUTEL, tenemos que posibilitar administrativamente todo procedimiento donde demostremos que las gestiones donde no podemos dar el servicio es un tema de restricción, y es donde les damos a ellos a conocer cuales han sido las diferentes medidas que nosotros tomamos, ahí es donde yo quiero que entiendan que es un tema administrativo como bien lo dice usted, donde todos estamos comprometidos.

Presidente Municipal José Miguel González, Tenemos claro que ambas partes tenemos que acogernos a la parte de la legalidad, tanto lo que dicte la parte municipal como la actuación de ustedes, en eso no hay ningún malentendido, los dos estamos claros de las competencias que tenemos en el ámbito legal.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, es sano dejar constancia de que claro tiene el tema de espectro más regulado que el de Movistar, en el sentido de la cobertura, para que sirva de soporte para poder tomar la decisión, nosotros siempre hemos abogado porque la SUTEL sea la que determine cuales son los sitios donde se requiere la ubicación de las torres, si eso hubiera sido así nos hubiéramos evitado la competencia entre la

construcción de torres, y solo se hubiera instalado una torre para que se conectaran todas empresas de telecomunicaciones, es sano tener eso porque con movistar se creía que era más el radio de acción en relación a la torre que instalamos y todo es de soporte para tomar decisiones, sería sano también el tema de la mimetización, nosotros tenemos antecedentes de la torre que se instaló aquí y para tener el Concejo un radio más amplio para tomar la decisión, en esto siempre se ha sido muy responsable y sé que la otra semana estarán haciendo la visita respectiva.

Sr. Héctor Martínez, hemos tenido tres experiencias a nivel de país donde hemos recurrido a una mimetización y por un asunto de seguridad nos hemos visto en la obligación de quitar los elementos porque se han tornado inseguros para la misma comunidad, ya que son piezas muy pesadas.

Presidente Municipal José Miguel González, buenas noches espero que hayan salido complacidos de la gestión que hicimos, buenas noches.

SE ACUERDA:

1. Conformar una comisión especial constituida por los 5 regidores propietarios y a su vez convocarlos para el día miércoles 30 de marzo 2016 a las 10 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Convocar al Ing. César Ugalde Rojas y la Arq. Angélica Hidalgo Madrigal de la Gestión de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Esparza para que nos acompañen a realizar la visita el sitio pertinente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II.
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-230-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con el objetivo de cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, es necesario tramitar ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, que se continúe con la evaluación de los estudios técnicos aportados en el contexto de la incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador de Esparza.

La Municipalidad de Esparza podrá acogerse al proceso y alcances del Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE.MAG-MIVAH-PLAN-TUR, en cuyo reglamento de Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Capítulo I, artículo 2, 3 Y en el artículo 5, el Plan Regulador de Esparza se encuentra en el escenario procesal que se indica en el inciso c:

c. Gobiernos Locales que vayan a elaborar o se encuentren en proceso de elaboración de su plan regulador o de la variable ambiental y que por ello, no cuentan con ninguna clase de aprobación por parte de SENARA o de SETENA, ya sea en materia hidrogeológica o de incorporación de variable ambiental.

En el capítulo II de dicho reglamento, el artículo 9 establece las posibilidades que la Municipalidad de Esparza posee para la aplicación de las Herramientas de Agilización que establece dicho decreto. Asimismo en el artículo 10, se indica que el Concejo podrá autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo la tramitación sobre la revisión de la variable ambiental y del Plan regulador ante las entidades correspondientes. Este mismo capítulo establece en los artículos 11, 12, 13, las herramientas de agilización para información hidrogeológica, lo que nos permitiría cumplir con lo solicitado en la resolución 2786-2013-SETENA de la Comisión Plenaria donde se solicitó al Gobierno Local el visto bueno/aprobación del estudio denominado "Vulnerabilidad Intrínseca a la

Contaminación de los Acuíferos" del cantón de Esparza por parte de SENARA, lo anterior son insumos técnicos del proceso de incorporación de la variable ambiental del plan regulador.

Cabe destacar, que en acatamiento a lo establecido en la resolución de la Comisión Plenaria de SETENA, se presentó este in sumo que fue entregado a SENARA el día 4 de octubre del 2013, mediante oficio AME-439-2013 y que a la fecha dicha institución no se ha manifestado.

Por lo anterior y con base en el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE.MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Capitulo II, Articulo 10, solicito al honorable Concejo Municipal autorizar a la Alcaldía llevar a cabo la tramitación sobre la revisión de la variable ambiental expediente ÉAE-04- 2011-SETENA.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde, esto es parte de la reunión a la que nos solicitó SETENA el 8 de marzo, nosotros habíamos mandado una nota con la autorización anterior, pero dicen que el Concejo tiene que tomar un nuevo acuerdo para que se autorice para que empiecen a hace4r los estudios de la variable ambiental hasta que la Sala resuelva, pero por lo menos han pedido la información concerniente al plan regulador.

SE ACUERDA: Con base en el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE.MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Capítulo II, Artículo 10, autorizar a la Alcaldía llevar a cabo la tramitación sobre la revisión de la variable ambiental expediente EAE-04-2011-SETENA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-240-2016 de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio, suscrito por la señora Lilliam Fleischman Gardela, Jefe de Grupo #39 de Guías y Scouts de Costa Rica, solicitando el permiso correspondiente para realizar diferentes actividades en el Parque Pérez el día sábado 2 de abril de 2016 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de recaudar fondos a beneficio del joven Cristhian Velásquez Chaves, quien padece la Enfermedad de Wilson.

El evento contará con música y animación, zumba, pintacaritas, Concierto con la Academia Los Coyoches, cuenta cuentos ventas de palomitas e intervención de la Peña Cultural Esparzana.

SE ACUERDA: Conceder el permiso solicitado por la señora Lilliam Fleischman Gardela Jefe de Grupo # 39 Guías y Scouts de Costa Rica, para realizar diferentes actividades en el Parque Ignacio Pérez el día 02 de abril de 2016 a partir de las 9 a.m. y hasta las 4 p.m, a su vez el préstamo de la tarima por parte de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-247-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del periodo 2016. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢1.028.480.869,30 (mil veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta y nueve colones con 30/100), donde se incluyeron los ingresos y gastos, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

Se presupuesta recursos por la suma de ¢29.080.000,00 en la partida Otros servicios de gestión y apoyo según lo informado por Instituto Mixto de Ayuda Social destinados a niños y niñas

en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), mediante oficio ARDSP-216-11-15.

Se presupuesta diferencia pendiente de incluir de acuerdo con información suministrada por la Dirección ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Joven mediante oficio CPJ-DE-034-2016 por la suma de ¢942.495,28.

Se incluye contenido para ajustar el presupuesto municipal de acuerdo con los recursos incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 Nº 9341. Estos recursos deben ser destinados para la reconstrucción y conservación óptima de la red vial cantonal, por lo que se incluyen en proyectos del programa III, GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE por la suma de ¢3.681.949,00.

Se presupuesta recursos de Partidas específicas incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 Nº 9341. El detalle de las partidas es el siguiente:

Código Presupuesto	Detalle del proyecto	Monto
70104 210 280 2310 2151	Compra de materiales para relastreo de caminos vecinales de la comunidad de Espíritu Santo	3.500.933,00
70104 211 280 2310 2151	Compra de materiales para relastreo de caminos vecinales comunidad de San Juan Grande	2.616.943,00
70104 212 280 2310 3230	Construcción y equipamiento del Ebais de la urbanización Santa Marta	1.861.672,00
70104 213 280 2310 2151	Compra de materiales para relastreo de caminos vecinales de la comunidad de San Rafael	2.062.293,00
70104 214 280 2310 2151	Compra de materiales para relastreo de caminos vecinales de la comunidad de San Jerónimo	2.313.948,00
70104 215 280 2310 2151	Compra de materiales para relastreo de caminos vecinales de la comunidad de Caldera	2.316.366,00
	Total	14.672.155,00

Se presupuesta el superávit libre de la liquidación presupuestaria por la suma de ¢409.529.487,21 y los saldos específicos de liquidación presupuestaria del año 2015 cuyo monto asciende a los ¢ 570.574.782,81.

En lo que respecta a los egresos, se incluye recursos para el pago de transferencias de ley, igualmente se refuerza los servicios públicos para gastos operativos de los mismos.

En lo que respecta a proyectos de inversión se refuerzan los proyectos de los grupos Edificios, Vías de comunicación, Instalaciones, Otros Proyectos, Otros fondos e inversión, además proyecto de inversión de los servicios de Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos, Mercado, plazas y ferias, y Cementerios como parte de la utilidad para desarrollarlos, en el logro de una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Nro.8839 en la gestión integral de los residuos. Al mismo tiempo se incluyen recursos en el Programa IV Partidas Específicas (Ley Nro.7755).

SE ACUERDA: Incorporar dentro de la agenda de la Sesión Ordinaria N° 100-2016 el punto del Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 01de período 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce copia de oficio JAMO-012-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, dirigido al Ing. César Ugalde Rojas Gestor de Ordenamiento, por Ing. Jorge Arturo Mora Oconitrillo; texto que se transcribe a continuación:

Acuso recibo del oficio GOT-21-2016-ME, donde al final del mismo su estimable persona me invita a sostener una reunión con la parte técnica de gestión ambiental" ... para aclarar los puntos que le están solicitando, con el objetivo de poder agilizar esta solicitud de licencia ... "

Al respecto le agradezco la invitación a dicha reunión. Toda iniciativa de dialogo siempre va a ser productiva. Sin embargo, hay que saber diferenciar cuándo cabe la instancia del diálogo y cuando se debe dar la instancia de análisis y resolución formal.

Sobre todo, cuando hay trámites administrativos en proceso, los cuales se basan exclusivamente en la aplicación de las leyes y sus reglamentaciones específicas. El deber del funcionario público, es aplicar la reglamentación al pie de la letra. De hecho, en el presente trámite,

la administración municipal representada en la figura del Director de la "Dirección de Gestión Urbana", es decir, su persona, ha incumplido la aplicación rigurosa de dicha reglamentación y procedimientos establecidos, y paso a señalarlos taxativamente:

1. La cronología del trámite es importante hacerla, ya que la administración pública está obligada a cumplir los plazos que dicta la ley para cada caso. No estoy invocando, en este caso, el incumplimiento de los plazos legales.

2. La comunicación de la administración con el usuario o de usar los canales oficiales de comunicación formales que están establecidos. En el caso que nos ocupa el trámite se estableció oficialmente por medio de la plataforma digital APC del Colegio de Ingenieros, y solo ha funcionado para primera aclaración solicitada por su Dirección, como usted bien lo apunta en el segundo párrafo de la página 1.

Hubiera esperado como es exigible desde el punto de vista legal, que para las nuevas comunicaciones oficiales, se usara dicha plataforma, lo cual no se hizo, cuestión que no es responsabilidad en absoluto del administrado o usuario, sino de la administración. A esta eventualmente se puede invocar daño material de orden civil y hasta penal, dependiendo de la naturaleza de los actos que ésta propicie o frene, mediante el uso pernicioso de los medios de comunicación con el administrado, en detrimento de este último.

En el Reglamento de construcción, fraccionamiento, condominio y urbanización de la Municipalidad de Esparza vigente, en su artículo 8 habla sobre la prevención de la falta de algún requisito para ejecutar el trámite, y de que ésta suspende el conteo del tiempo de respuesta establecido para el mismo. Pero no estipula - ni este ni ningún otro artículo de dicho reglamento-un máximo de prevenciones para dar por finalizada la etapa administrativa de recibo del expediente completo, para pasar a la etapa de análisis, que redundará en la aceptación o el rechazado del trámite. Es por tanto inválido y fuera de sus potestades legales el acto que realizó lo que su oficio denomina "órgano consultivo" al "Analizar la documentación aportada" y concluir en su punto 2) "recomendar al Concejo Municipal que la licencia de construcción en mención se rechace" por no aportar a su juicio, el estudio de suelos correcto. En realidad la administración está obligada a solicitar subsanar los requisitos no aportados tantas veces como el usuario no los suministre y una vez aportados, por una única vez proceder al análisis de fondo de los mismos y argumentar su disconformidad en un dictamen, cuando estime que los requisitos solicitados no cumplen con los requisitos legales vigentes. Lo anterior respetando los términos de la ley 8220. Toda esta comunicación la debe hacer por los mismos canales oficiales por los que fue accionado el trámite inicial, cosa que su autoridad no hizo. Además le recuerdo, el principio de rango de las leyes, el cual da primicia a la ley 8220 sobre el reglamento municipal citado. Ésta protege al usuario de tiempos abusivos e irrespetuosos, o aspectos subjetivos que puedan dilatar una licencia que ya tuvo su análisis y cuyos requisitos han sido satisfechos.

Es más, sin necesidad de que el usuario o administrado tenga que invocarlo, la administración debe apegarse estrictamente a la letra de la ley 8220, como invoqué en mi oficio JAMO-005-2016 y que en su respuesta no hace mención, para ninguno de los alcances y precisiones por mí invocadas y de los cuales sigo esperando respuesta de la administración.

Le recuerdo que según dicha ley 8220, no le compete al usuario servir de "mandadero" entre la institución que pide aclaración de un dictamen realizado por otra institución. Parece que eso todavía no está claro dentro de la administración de su Dirección. Telefónicamente - hecho que no puedo probar - y por medio de un correo electrónico a su persona le brindé mi argumentación, que justifica por qué presenté el informe de suelos correspondiente a la urbanización Santa Marta y que

fue avalado por la SETENA en su estudio ambiental. Ante mi argumentación técnica y administrativa sobre el estudio de suelos presentado inicialmente, no tuve una respuesta oficial para la no aceptación. En el punto 4) de las recomendaciones de ese órgano consultivo, del cual tampoco se especifica el rango reglamentario de creación, su composición ni su sustento legal reglamentario, nuevamente le tratan de depositar – de manera ilegal - al usuario, la responsabilidad de tener que "salir corriendo" a conseguir nuevas aclaraciones a la SETENA, sobre dictámenes en firme que ésta emitió, de acuerdo con sus potestades legales. Se debe entender que si la administración municipal considera ilegal o erróneo el dictamen que emitió la SETENA, debe accionar las vías legales correspondientes, pero nunca tendrá la potestad legal de cuestionar sus dictámenes emitidos en firme, porque está lesionando los intereses del usuario, donde lo único real es que se producen perjuicios materiales muy onerosos, y de los cuales el municipio como institución podría enfrentar reclamos ante los tribunales de justicia, sin olvidar la responsabilidad solidaria del funcionario público que con su acto ilegal, causa el daño pecuniario. Nuevamente se incumple el postulado de la ley 8220 que indica que ninguna institución tiene la potestad legal de cuestionar el dictamen en firme que dé otra institución del estado, tal como lo invoqué en mi oficio JAMO-005-2016.

Según su comunicación, en el primer párrafo de la página 2, pretende hacer creer que sin ninguna solicitud expresa, el suscrito decidió hacer gastar a mi cliente la suma de 5.700 US$ para aportar un nuevo estudio de suelos. Es realmente extraño que su autoridad se desmarque de la solicitud emanada de su Dirección, donde expresamente se solicita un estudio de suelos completo de la finca donde se construirá el proyecto.

Nuevamente y no lo puedo probar porque fue telefónicamente su estimable persona me indica que el estudio de suelos lo pide Gestión Ambiental y que usted debe respetar este criterio. Le acepté ese argumento y por eso fue que el estudio se realizó. Es más, en el período inmediato anterior al receso de navidad 2015, dado que usted gozaba de un periodo de vacaciones, su sustituta me lo confirmó en una reunión que sostuve con el señor Alcalde en su oficina, y así lo está reconociendo usted mismo en el punto 3) del análisis del órgano consultivo, donde evidencia la necesidad de solicitarle al desarrollador que aporte el nuevo estudio de suelos. Se lo comunicó a "todas la instancias" menos al desarrollador, comportándose como si su Dirección fuera una instancia consultiva interna y no la titular del trámite ante el usuario.

Nuevamente considero que su autoridad como Director de la instancia municipal que tramita las licencias de construcción, debe ser celoso del cumplimiento de los procedimientos, leyes y reglamentos, y le compete directamente a su autoridad, velar porque se respete el artículo 6 de la ley 8220, para que el análisis de la documentación se realice por una única vez. Acepté como usuario, el argumento de la administración sobre la necesidad de contar con un estudio de suelos realizado en el área del proyecto, y así lo aporté. Sin embargo, no acepto en ningún término, que una vez aportado dicho requisito que completaba la lista inicial de noviembre del 2015, ahora la parte ambiental decida solicitar nuevos requisitos, que además de ser ilegales en su forma por lo extemporáneo de la solicitud, también son ilegales en su fondo. Sigo sin comprender que en su calidad de empleados públicos no conozcan la obligatoriedad de cumplir con los reglamentos y leyes, en este caso la ley8220 y su Reglamento de construcción, fraccionamiento, condominio y urbanización de la Municipalidad de Esparza, amén de solicitar requisitos para su análisis y después de presentados, seguir solicitándolos en oficios posteriores, como lo pretendió hacer el oficio OT-GA-0023-2016. ¿Se tratará acaso de tácticas dilatorias del trámite, o simplemente que los funcionarios de turno no analizan los expedientes con la debida atención, para así dar dictámenes apropiados, es decir, no cumplen con sus funciones?

Todos los requisitos solicitados en el oficio OT-GA-0023-2016 son extemporáneos en forma y por lo tanto ilegales. También lo son en su fondo. Con el primer estudio de suelos presentado, se pudo haber afirmado o rechazado los "temores" de que la zona del proyecto no tuviera buena capacidad de infiltración. Temores digo, porque los argumentos esgrimidos - y nuevamente no lo puedo probar porque fueron verbales – es que en poder de la municipalidad estaban otros estudios de suelos que contradecían al estudio presentado. Nunca se me dio una posición técnicamente sustentada en números concretos emanados de esos estudios, que demostraran lo contrario a la posición técnica expresada en el estudio presentado.

Sobre los requisitos solicitados en el oficio OT -GA-0223-2016 Y su improcedencia técnica: Pide el oficio citado que por acuerdo de la comisión técnica (antes lo llamó usted órgano consultivo, por lo que no queda claro el rango que tiene a lo interno de la administración, y mucho menos sus potestades reglamentarias) "aportar el uso de suelos actualizado, ratificado por SETENA para la propiedad en mención. Es pasmosa la ignorancia de la ley que introduce esta solicitud del órgano consultivo o comisión técnica. La resolución N°1948-2008-SETENA, en su punto 2 dice "Uso del Suelo: Se debe verificar que la finca que se pretende adquirir se encuentra en una zona que sea adecuada para desarrollar el futuro proyecto, para esto, se recomienda consultar el Plan Regulador que maneja la Municipalidad correspondiente y los usos permitidos en esa zona. La Ley de Planificación Urbana establece que el único ente competente para definir el uso del suelo es la Municipalidad." (el subrayado no es del original). Esto lo sabe usted, señor Director de la Dirección de Gestión Urbana, puesto que es una de sus funciones.

También sabe, que el certificado de uso del suelo extendido por la municipalidad tiene vigencia hasta tanto no se oficialice el Plan Regulador Urbano del Cantón de Esparza, como lo dicta el artículo 6 del Reglamento de construcción, fraccionamiento, condominio y urbanización de la Municipalidad de Esparza vigente. Es decir, su autoridad conoce de antemano que este requisito solicitado por usted mismo, nunca será obtenido por el usuario, porque SETENA no lo da. Me mandan así maliciosamente, a un círculo vicioso sin solución y usa al funcionario David Carvajal Rodríguez como "pantalla" para que la responsabilidad no le recaiga directamente a su persona.

El nivel de rigurosidad técnica del argumento que esgrime don David Carvajal Rodríguez sobre la invalidez del estudio originalmente presentado con el trámite es simplista. Descalifica sus resultados porque la capacidad del suelo (que depende entre otras características propias, de su composición física y mineral, es decir, de sus propiedades intrínsecas) fue medida en un terreno sin ninguna construcción, y ahora hay 632 unidades habitacionales construidas. Presupone que el agua superficial ya sea de lluvia o aguas servidas, no se infiltra, sino que queda atrapada en una capa que satura el suelo. Desconoce toda la técnica de cálculo de los campos de infiltración, vigente a la hora de calcular y aprobar el tamaño de lotes mínimos, de acuerdo con la ley de planificación urbana. Aun así, se aportó en nuevo estudio de suelos e infiltración y no lo volvió a ver.

Solicita adicionalmente este oficio, se aporte para este proyecto un "Estudio detallado de uso de suelo" certificado por el INTA. De donde se sacó este requisito, puesto que no existe en el Reglamento de construcción, fraccionamiento, condominio y urbanización de la Municipalidad de Esparza vigente. Sigue siendo pasmoso el nivel de arbitrariedad que pretende introducir la burocracia municipal técnica con esta solicitud de "nuevo y ocurrente requisito" ausente en la reglamentación vigente. No existe dentro de la reglamentación vigente y por lo tanto, no se debe pedir. Eso señor Director de Gestión Urbana, usted lo sabe, puesto que como funcionario no puede usted, si don David, argumentar ignorancia de la ley.

Todos los argumentos de este oficio son extemporáneos en la forma y los requisitos nuevos que se pretenden exigir al usuario en este oficio, son de esta manera ilegales, de acuerdo con lo que dicta el artículo 6 de la ley 8220.

En el penúltimo párrafo de la pagina 2, la posición que su estimable persona esgrime, es en verdad lamentable. Fue su Dirección y su persona quien fomentó la comunicación informal a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos, donde evadió su responsabilidad como autoridad superior de velar por que se cumpliera el debido proceso en este campo de las licencias de construcción, tanto en el uso de medios de comunicación informales, como en el sustento legal y técnico que las instancias de análisis interna solicitaron. Y ahora se escuda en que nunca hubo un acto administrativo que solicitara un estudio de suelos nuevo. No quisiera sostener que esta afirmación raya en matices de cinismo burocrático, pero tengo que decirle que se equivoca porque su sustituta lo afirmó en la reunión que sostuve con el señor Alcalde antes del receso de navidad del 2015, sobre la exigencia del nuevo estudio. Si ella reafirmó la necesidad del mismo, no fue por iniciativa propia, sino porque la decisión sobre la solicitud de un nuevo estudio de suelos estaba tomada desde antes que ella ejerciera ese interinato de dirección. Inclusive le pregunté, si era "estudio de suelos" o de percolación e infiltración del terreno lo que se solicitaba?" y me manifestó que debía ser total o bien, completo". Por lo que en la segunda parte del estudio está el estudio de infiltración que solicitan. La capacidad hidrogeológica del terreno, que es la que en verdad desvela a la administración, no solo es medida en estos estudios de percolación e infiltración del terreno, que fueron exhaustivos en cantidad (se realizaron 16 pruebas de infiltración en el mismo), sino también fue objeto de un estudio completo hidrogeológico, como parte de los análisis exhaustivos que realizó la SETENA para aprobar la viabilidad ambiental del proyecto.

Este estudio se encuentra en el expediente correspondiente del proyecto en la SETENA.

Señor Director, sigo manteniendo mi posición sobre el tema que debe ser usted quien, como responsable directo - en calidad de Director de la Dirección de Gestión Urbana- el que debe darle al usuario o administrado la decisión final sobre la solicitud planteada. Como usuario no me debe importar cuál es el trámite interno que sigue este tipo de procesos. Lo único que me debe importar es que como Institución, la municipalidad no me deje en indefensión ante procesos administrativos internos que a la postre, habiendo cumplido con los requisitos solicitados en la única revisión exhaustiva de los mismos que prevé la ley 8220, me siga denegando la licencia de construcción solicitada.

Finalmente me dice, en el último párrafo de la página 2, que le compete al Concejo Municipal, aprobar o rechazar mi solicitud. Obvia de plano el acuerdo municipal del acta N°93-2016, de la sesión ordinaria efectuada el lunes ocho de febrero del 2016, artículo N° 11, inciso 4, que traslada el documento del nuevo estudio de suelos a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. Es decir, el mismo Concejo municipal devuelve el asunto a la instancia administrativa para su análisis y dictamen. Es en esa instancia administrativa donde se genera el OT -GA- 0023-2016, que solicita al usuario aportar nuevos requisitos y nuevos dictámenes extemporáneos en forma y fondo. Como demostré exhaustivamente en el punto 10, taxativamente los argumentos y solicitudes consignados en dicho oficio, son improcedente, ocurrentes y sin fundamento técnico legal. Es así como, al igual que lo hizo el 16 de diciembre del 2015, cuando reunido ese órgano consultivo - en el que se diluye la responsabilidad ante el usuario - le recomendó al Concejo Municipal que rechazara la licencia municipal solicitada por el suscrito; ahora le solicito de manera formal y con el fundamento legal aquí expresado en detalle, le emita la recomendación al Concejo Municipal, para que se me apruebe la licencia municipal para el

proyecto de construcción de las obras de infraestructura del Condominio horizontal residencial Gransol, puesto que se cumplieron todos los requisitos que en su momento procesal válido, solicitó la Municipalidad de Esparza como institución.

La reunión que me propone y a la que gustosamente acepto asistir, podrá ser una oportunidad para unificar criterios técnicos, ingenieriles y ambientales, administrativos y legales, cuestión que es muy sana para la maduración e intercambio de experiencias, que conlleven a fomentar efectivamente las buenas prácticas constructivas y uso adecuado de los recursos naturales, que cada vez son más escasos; pero se debe establecer que hay que aprovechar estas discusiones técnicas, para entender que es a través del cumplimiento - por parte de todos los involucrados de la normativa legal, como podremos hacer que el desarrollo del hábitat humano de calidad, esté en equilibrio con el medio ambiente.

Esta reunión será independiente de la presente solicitud formal y no acepto que sea tomada como requisito para tomar la decisión final, para que emita el criterio de recomendación de aprobación de la licencia solicitada, al Concejo Municipal. Será una reunión entre colegas, que pueda además, conllevar a crecer en la superación de los errores de concepto en los que han incurrido las instancias técnicas del Municipio. Sí le solicito que a esta reunión sean invitadas las autoridades de control, es decir, la señora Auditora y el señor Asesor Legal del municipio, pues son ellas también, corresponsables del buen accionar de la municipalidad como un todo. Esta es la única condicionante que pongo para asistir. La fecha y la hora son de su competencia y estaré como siempre a su disposición en el fax 2262-6807 o al correo electrónico moracordero@yahoo.com.

SE ACUERDA: Trasladar esta nota a la Comisión de Obras Públicas y a su vez se le solicita a la secretaría del Concejo Municipal enviar una copia a cada uno de los regidores propietarios y suplentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce copia nota de fecha 11 de marzo de 2016, dirigido al Alcalde Municipal, por Asociación de Desarrollo Integral de la Riviera de Esparza Puntarenas; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio luego de saludado, aprovecho para remitirle Informe de Labores de la presidencia, informe tesorería del período 2015-2016, y Plan de Trabajo para el período: 2016-2017, de nuestra Asociación de Desarrollo Integral.

Asimismo agradecerle la cooperación brindada durante este período, en espera que continuemos con la cooperación mutua en beneficio de nuestra Urbanización por ende del Cantón.

Regidora Suplente Evelyn Castillo Barrantes, quiero externar mi felicitación a esta asociación porque es la única que hace informes, quiero externar mi felicitación, los informes que dan y las propuestas son excelentes, sería bueno que la Unión Cantonal de Asociaciones lo rescate ahora que hay una nueva junta directiva.

Presidente Municipal José Miguel González, como lo menciona la compañera Evelyn la Asociación de la Riviera a través de los años con diferentes presidentes que ha tenido, se ha destacado por enviar los informes anualmente al concejo como deberían hacerlo todas las Asociaciones sin embargo la única Asociación que cumple es la de la Riviera que nos mantiene informados de cómo maneja sus recursos, sería importante que las demás asociaciones la tomaran como ejemplo y es una forma más amena de llegarle a la municipalidad para poder trabajar coordinadamente y mancomunadamente de acuerdo a las necesidades que tiene cada una de las comunidades que representa las diferentes comunidades del Cantón de Esparza.

SE ACUERDA: Enviar nota de felicitación y agradecimiento al Sr. Porfirio Herrera Zamora Presidente Asociación Desarrollo La Riviera por el trabajo que realizan y por el cumplimiento que tienen año a año de enviarnos el informe de labores, a su vez enviar copia a la Unión Cantonal de Asociaciones para que motiven a las demás asociaciones para que año a año presenten el respectivo informe de labores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 14 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal, por Sr. Herman Vega Bermúdez Presidente de la A.D Bremen; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio les comunicamos que la Asociación Deportiva Bremen de Esparza cedula jurídica: 3-002-410963, que en acuerdo de junta directiva, tomamos la decisión de proponer al señor: Miguel Ugarte Acevedo cedula: 6-252-821, como representantes de las Asociaciones Deportivas, para integrar el próximo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para el período del 2016-2020.

SE ACUERDA: Enviar una copia de la nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y a su vez solicitar a la A.D Bremen fotocopia de cédula jurídica de la Asociación y certificación de la personería jurídica de la Asociación vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 14 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal, por Sra. Lucrecia del Socorro Soto Pérez Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Después de saludarles respetuosamente, queremos aprovechar la ocasión para sugerir al señor Anthony Gabriel Jiménez Nuñez con cédula 603380648, para ser tomado en cuenta para ser nombrado como miembro de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

SE ACUERDA: Enviar una copia de la nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y a su vez solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Esparza fotocopia de cédula jurídica de la Asociación y certificación de la personería jurídica de la Asociación vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 13 de marzo, dirigida al Concejo Municipal, por Fernando González Ledezma Presidente AETEME; texto que se transcribe a continuación:

En primera instancia saludarles, tomando en cuenta que está próximo al nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, quisiéramos sugerir el nombre del señor Oscar Hernández González con cédula # 603870794, para ser tomado en cuenta para nombrarlo.

SE ACUERDA: Enviar una copia de la nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y a su vez solicitar a la AETEME fotocopia de cédula jurídica de la Asociación y certificación de la personería jurídica de la Asociación vigente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Presidente Municipal José Miguel González, se le solicita a la secretaria hacer llegar a la ADRE, la solicitud de la fotocopia de cédula jurídica de la Asociación y la certificación de la cédula jurídica.

9- Se conoce oficio C.C.D.R.E.024-2016 de fecha 16 de marzo de 2016, dirigida al Concejo Municipal, por Secretaria Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándoles los mejores éxitos en sus funciones. Paraconocimiento suyo y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por este Comité, en Acta NUEVE - DIECISEIS de sesión ordinaria, según artículo número CUATRO, inciso CUATRO - CINCO efectuada el Jueves diez de Marzo de dos mil dieciséis, que dice:

4.5 Se recibe oficio de la Auditoría Municipal AI-057 Advertencia sobre nombramiento miembros del CCDRE. Se acuerda enviar nota dirigida al Concejo Municipal con copia a laAuditoría. Acatando las presentes recomendaciones del oficio consideramos que el reglamento no consideró un transitorio de los plazos de vigencia del presente Comité Cantonal.

Al carecer el Comité de las bases de datos de asociaciones deportivas y de desarrollo, se nos imposibilita realizar dichas convocatorias.

Por tal motivo le solicitamos al Honorable Concejo proceder de la forma adecuada en pro de que no se entorpezca el buen funcionamiento del Comité Cantonal. Hasta aquí la transcripción.

Presidente Municipal José Miguel González, pienso que hay un error de interpretación al reglamento, porque más bien en la reunión que tuvimos con la señora auditora discutimos sobre este transitorio que el Lic. Olivier López Agüero le señaló as la señora auditora que está debidamente tipificado en el reglamento, que es cuando se refiere al no cumplimiento del debido proceso que debe llevar a cabo el Comité de Deportes y en ese caso procedería el concejo a hacer los nombramientos que procede en cuanto a las diferentes organizaciones deportivas que están tipificadas en el artículo 165 del código municipal, por eso me sorprende la nota que envía el comité de deportes.

Se da por conocido este oficio.

10- Se conoce nota enviada por correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Lic. Noemy Gutiérrez Medina Comisión Asuntos Hacendarios Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en Sesión No. 84 del 15 de marzo en curso, aprobó moción para que se consulte el texto Dictaminado del proyecto "LEY **DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS** PÚBLICOS. **EXPEDIENTE** N° 19555", mismo que se remite.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

Agradecemos que la respuesta, la haga llegar a la Secretaría del Directorio, ya que próximamente será remitido a ese órgano Legislativo.

SE ACUERDA: Trasladar esta consulta al Gestor Jurídico del Concejo Municipal Lic. Olivier López Agüero para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2016, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal, por Sra. Lilllian Fleischman Gardela Jefe de Grupo N| 39 Guías y Scouts de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un saludo cordial y éxito en sus labores. La siguiente es para hacer solicitud del uso de la Sala de Sesiones para poder realizar la Asamblea Anual de Grupo de la Benemérita Asociación Guías y Scouts de CR, esto para el sábado 9 de abril a las 2:00 pm, tendremos invitados especiales del Cantón. A la vez pedir la autorización de poder utilizar el video vin para proyectar los informes y videos de la Asamblea.

SE ACUERDA: Autorizar el uso de la Sala de Sesiones y el video bin de la Municipalidad de Esparza al Grupo # 39 de Guías y Scouts de Costa Rica para realizar la

Asamblea Anual de Grupo de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica el sábado 9 de abril a las 2 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce oficio DREP-SCE 07-08-2016 de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por MSc. Karol Arroyo Vásquez Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Karol Arroyo Vásquez, en calidad de Supervisora de Educación del circuito 07 de la Dirección Regional de Enseñanza de Puntarenas, les solicito prorrogar en pleno a todos los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal por un período más. Esto por petición de la Directora, MSc Marjorie Chaves Montoya, amparado al artículo 18 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, el cual indica "Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. En caso de que la Junta haya realizado una labor sobresaliente en beneficio de la Comunidad Educativa, el director del Centro Educativo solicitará la valoración y el visto bueno del supervisor del Circuito Educativo, con el fin de proponer a la Municipalidad la prórroga de la Junta para que se mantenga por un nuevo período.

Dicha junta administrativa vence el 17 de marzo 2016, y es importante prorrogaría para darle continuidad al proyecto de infraestructura, GOG un costo cercano a los 600 millones, que está en manos de la DIEE, así como otros proyectos.

Los miembros se han caracterizado por su compromiso y apoyo incondicional para con la institución, así como su apego a la legalidad y transparencia en su actuar.

El trámite ante la municipalidad respectiva se realizará según lo establecido en los artículos 14 y 15 del presente reglamento", por lo tanto, se solicita prorrogar a los miembros de la Junta:

Nombre completo	Cédula
Sonia María Álvarez González	6-0116-0805
Rosa María Araya Martínez	6-0137-0673
Ingrid González Álvarez	6-0213-0251
María del Carmen Morales Matarrita	6-0243-0841
Rafael Ángel Solano Cruz	6-0116-0466

SE ACUERDA: Prorrogar en pleno por un período más a los señores Sonia María Álvarez González cédula número 6-116-805, Rosa María Araya Martínez cédula número 6-137-673, Ingrid González Álvarez cédula número 6-213-251, María del Carmen Morales Matarrita cédula número 6-243-841 y al señor Rafael Ángel Solano Cruz cédula número 6-116-466 todos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV.
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores José Miguel González Montero, Hugo Ugalde Cubero y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, que dice:

Informe de Comisión

Se realiza reunión de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza el día miércoles 16 de marzo de 2016 al ser las 16:00 horas en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Esparza estando presentes los Regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, José Miguel González Montero, Hugo Alejandro Ugalde Cubero y el señor Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza. Se confirma el cumplimiento del quórum de ley necesario para que la comisión se reúna a derecho.

Se inicia la reunión con la lectura del documento SM-262-15 donde se detalla el informe y los acuerdos tomados por esta comisión el día 07 de abril de 2015, los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza en la sesión ordinaria número 50 del día lunes trece de abril de 2015. Concluida la lectura del documento, el señor Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza, nos informa de los avances obtenidos con relación a los temas tratados en dicho documento.

Una vez terminada la intervención del señor Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza, la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza acuerda muy respetuosamente hacerle la siguiente recomendación al Concejo Municipal de Esparza:

1-Realizar formal convocatoria a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza para que se reúna los días: martes 29 de marzo, martes 5 de abril y martes 12 de abril del año 2016, a partir de las 4 p.m. en el edificio de la Municipalidad de Esparza, con la finalidad lograr un avance significativo en el trabajo pendiente antes de que finalice el periodo de nombramiento de los actuales miembros de esta Comisión.

Se da por concluida la reunión de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza al ser las 17 horas del día miércoles 16 de marzo de 2016.

Presidente Municipal José Miguel González, es un asunto que nos planteo el coordinador de la zona marítimo terrestre para ver si antes de que este concejo termine sus funciones podríamos dejar por lo menos sino terminar en un máximo avance algunos asuntos que se encuentran en la comisión de zona marítimo terrestre, la cual la preside mi persona, por eso decidimos seguirnos reuniendo todos los martes.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Realizar formal convocatoria a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza para que se reúna los días: martes 29 de marzo, martes 5 de abril y martes 12 de abril del año 2016, a partir de las 4 p.m. en el edificio de la Municipalidad de Esparza, con la finalidad lograr un avance significativo en el trabajo pendiente antes de que finalice el periodo de nombramiento de los actuales miembros de esta Comisión. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO V.

Informes de Asesoría

No se presentaron informes de Asesoría.

ARTÍCULO VI.

Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VII

Mociones del Señor Alcalde

No se presentaron mociones del Señor Alcalde.

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

1- Bah. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde, decirles a los síndicos que hay que tener cuidado con una proyección que se les dio de lo que se recaudó de más en el 2015, lo que se les dio es más de lo que verdaderamente.

2- Regidora Ana Virginia Sandoval, para informarles que hoy es el día internacional de la poesía declarada por la UNESCO, cuando me hablan de poesía se me ocurre doña Lande, felicitarla por ese don tan maravilloso y motivarla para que siga escribiendo y nos siga viniendo a echar poesía.

Presidente José Miguel González, me uno a esa felicitación y tiene que debutar.

*** * ***

Al ser las diecinueve horas dieciséis minutos del lunes veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Lic. José Miguel González Montero	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i.**